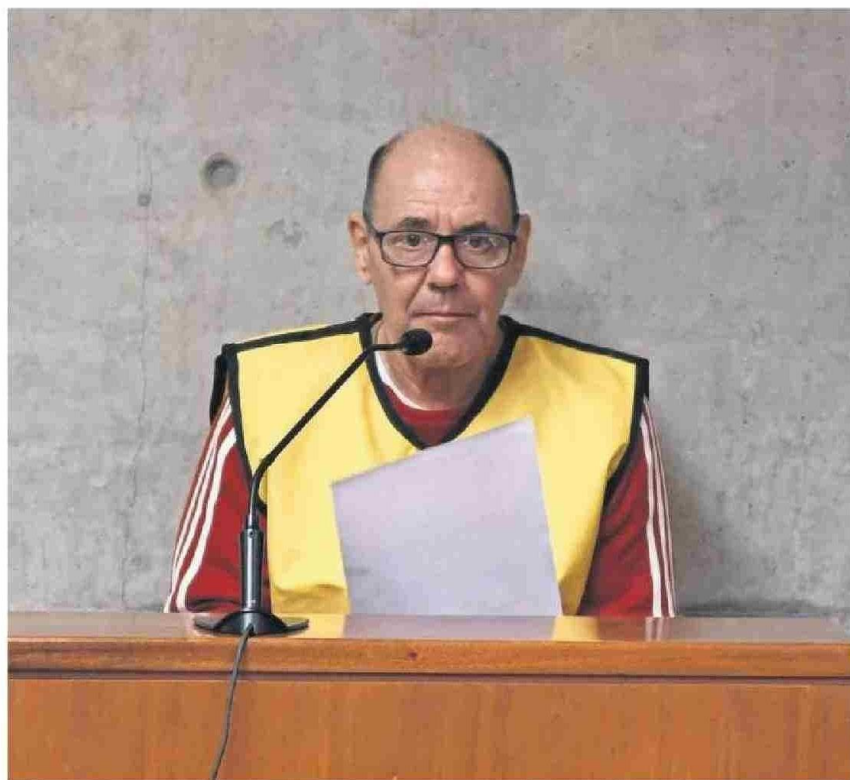




Ramiro estuvo 3 años y 7 meses sin recibir visitas.

Decisión de Corte Interamericana de DD.HH.

Condenan a Brasil por reclusión de Ramiro

El fallo establece que autoridades brasileñas vulneraron los derechos del exfrentista.

Por Redacción
 cronica@diarioelsur.cl

La Corte Interamericana de Derechos Humanos (Corte IDH) notificó la condena al Estado de Brasil por las condiciones de reclusión "inhumanas" a las que fue sometido el ciudadano chileno y exlíder del Frente Patriótico Manuel Rodríguez (FPMR), Mauricio Hernández Norambuena, conocido como el "Comandante Ramiro".

El tribunal internacional determinó que Brasil es responsable por la violación de los derechos a la integridad personal, las garantías judiciales y la salud, tras mantener al exfrentista bajo el riguroso Régimen Disciplinario Diferenciado (RDD) durante casi cinco años, entre 2002 y 2006.

El núcleo de la condena radica en la aplicación del RDD, un sistema de máxima seguridad que implica la reclusión en celdas individuales con apenas dos horas de sol diarias. Según la sentencia, Hernández Norambuena permaneció bajo este régimen de forma ininterrumpida por 4 años, 9 meses y 29 días.

La corte fue enfática al señalar que, durante un tramo de este periodo (2002-2003), el régimen ni siquiera contaba con una base legal sólida, basándose en meras resoluciones administrativas que violaban el principio de legalidad. Además, el tribunal calificó la situación de Hernández Norambuena como de aislamiento prolongado, tras constatar que pasó aproximadamente 3 años y 7 meses sin recibir visitas ni tener contacto humano apreciable.

"El aislamiento debe ser una medida excepcional y en ningún caso puede ser absoluto o indefinido, pues resulta contrario a la dignidad inherente al ser humano", subrayó el fallo.

FALTA DE CONTROL

El fallo también desnudó las falencias del sistema judicial brasileño. La Corte IDH estableció que las decisiones para prorrogar el aislamiento de Hernández Norambuena carecieron de una motivación adecuada y, en algunos casos, se aplicaron de forma retroactiva.

El tribunal concluyó que el Estado falló en proteger la salud física y mental del detenido, quien no recibió la atención médica suficiente ante el deterioro provocado por el encierro. Finalmente, la corte ordenó a Brasil pagar indemnizaciones por daño inmaterial y reintegrar los gastos del proceso.

Mauricio Hernández Norambuena fue condenado en Chile a prisión perpetua como autor del asesinato del senador Jaime Guzmán y el secuestro de Cristián Edwards. Tras su fuga de la Cárcel de Alta Seguridad en 1996, fue detenido en Brasil en 2002 y condenado a 30 años por el secuestro de Washington Olivetto.